



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 065/2018



A : Abg. Sandra Kettels Vaca
PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: **"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (Provincia Ichilo, municipio de Buena Vista).**

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 10 de junio de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 18/02/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 183), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 015/2019, de fecha 22 de febrero de 2019.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 009/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de**



Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 11 de marzo de 2019 a la Lic. Carmen Escudero, en calidad de Gerente General de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., según formulario de notificación N° 045/2019.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 11 de marzo de 2019, el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba, en calidad de Presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., se apersonó a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 301) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos, se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 021/2019 de fecha 20 de marzo de 2019 existiendo observaciones a subsanar, notificado en fecha 21 de marzo de 2019 a la Sra. Carmen Escudero Ibarra en calidad de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., en fecha 25 de marzo de 2019 y según Hoja de Ruta ID 382 hace conocer a este Tribunal Electoral Departamental la emisión de la Nueva Convocatoria para Asamblea General Ordinaria para la elección y o ratificación del Comité Electoral, realizada por FEDECAAS y en fecha 05 de abril de 2019, según hoja de Ruta ID 465 subsano observaciones, una vez verificado se emitió el informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 032/2019 de fecha 12 de abril de 2019, notificado a la Sra. Carmen Escudero en calidad de Gerente General en fecha 22 de abril de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N°30/2019 de fecha 12 de abril de 2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de de fecha 30 de marzo de 2019 de acuerdo al punto 2 del Orden del día, en dicho acto orgánico se habría procedido a ratificar y conformar a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COPAGUAB R.L.:

Nicanor Gonzales Mendoza	Presidente
Maria Dency Justiniano Saucedo	Secretaria
Justina Vargas Paredes	Vocal

Sobre la base del Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 032/2019 de fecha 12 de abril de 2019, se concluye que la Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 57 de su Estatuto Orgánico. Con el citado informe se puso a conocimiento a la Sra. Carmen Escudero en calidad de Gerente General en fecha 22 de abril de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N°30/2019 de fecha 12 de abril de 2019.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 16 de abril de 2019 la Cooperativa solicitante, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 541):

- ✓ Resolución del Comité Electoral N° 01/2019, con la aprobación del Calendario Electoral y la Convocatoria a Elecciones.
- ✓ Convocatoria para Elecciones de los Consejos de Administración y Vigilancia 2019-2024 de la Cooperativa COPAGUAB R.L., emitido por FEDECAAS.
- ✓ Calendario Electoral.



El 26 de abril de 2019 (Hola de Ruta ID N° 592) la Cooperativa solicitante a través de la Sra. Carmen Escudero en calidad de Gerente General, presenta la Publicación de la Convocatoria a Elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COPAGUAB R.L. en un Periódico de Circulación Nacional "El Deber" sucursal "El Norte" de fecha 17 de abril de 2019 y en otros medios de comunicación local como ser Radio y Tv. RTI, radio Potencia Dinámica, Perifoneo local y en los Avisos de Cobranzas de la Cooperativa.

El 26 de abril de 2019 (Hola de Ruta ID N° 593) el Comité Electoral presenta resolución N° 02/2019 de 26 de abril Ampliando Plazo para para la presentación de postulantes candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia y Modificando el Calendario Electoral del proceso electoral de la Cooperativa COPAGUAB R.L. y anexando el nuevo Calendario Electoral.

El 08 de mayo de 2019 (Hola de Ruta ID N° 668), el Comité Electoral presenta resolución N° 03/2019 de 04 de mayo Ampliando Plazo para para la presentación de postulantes candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia y Modificando el Calendario Electoral del proceso electoral de la Cooperativa COPAGUAB R.L. y anexando el nuevo Calendario Electoral.

El 20 de mayo de 2019 (Hola de Ruta ID N° 735), la Sra. Carmen Escudero en calidad de Gerente General solicita personal del TED-SC para capacitación a los Jurados Electorales de COPAGUAB R.L. para la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia, mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N°60/2019 de fecha 22 de mayo notificado a la Gerente General en fecha 22 de mayo de 2019 con la designación de personeros del TED-SC para la capacitación.

El 29 de mayo de 2019 (Hola de Ruta ID N° 806) el Sr. Nicanor Gonzales Mendoza en calidad de Presidente del Comité Electoral de COPAGUAB R.L., remite la documentación en copia legalizada para la habilitación de los candidatos y actas de habilitación de para los candidatos del Consejos de Administración y Vigilancia de COPAGUAB R.L.

El 29 de mayo de 2019 (Hola de Ruta ID N° 804) el Sr. Nicanor Gonzales Mendoza en calidad de Presidente del Comité Electoral de COPAGUAB R.L., remite resultados del sorteo sobre la ubicación en la papeleta de votación de los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia de COPAGUAB R.L.

El 29 de mayo de 2019 (Hola de Ruta ID N° 805) remite lista de Jurados Electorales para las mesas de sufragio de la Cooperativa COPAGUAB R.L.

El 29 de mayo de 2019 (Hola de Ruta ID N° 809) el Sr. Nicanor Gonzales Mendoza en calidad de Presidente del Comité Electoral de COPAGUAB R.L., remite lista de candidatos habilitados por el Comité Electoral y Lista definitiva de candidatos postulantes a los Consejos de Administración y Vigilancia de COPAGUAB R.L.

El 30 de mayo de 2019 se emite el Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N°062/2019 sobre el proceso de registro y habilitación de candidatos al consejo de Administración y Vigilancia, fue notificado a la Sra. Carmen Escudero en calidad de Gerente General el 30 de mayo de 2019.

Documentos presentados después de la elección:

El 07 de junio de 2019 (Hola de Ruta ID N° 890) el Comité Electoral, presenta la lista de habilitados e inhabilitados de asociados de la Cooperativa COPAGUAB R.L.

El 07 de junio de 2019 (Hola de Ruta ID N° 891) el Comité Electoral, presenta los siguientes documentos:

- ✓ Listado en copia legalizada de asociados habilitados e inhabilitados en la cual certifica que asociados emitieron su voto.
- ✓ Papeleta de sufragio en original de la Cooperativa COPAGUAB R.L., gestión 2019-2014.



- ✓ Acta electoral de escrutinio y cómputo de votación de los recintos 1, 2 y 3, para los Consejos de Administración y Vigilancia, llenado y firmado por los Jurados Electorales con la designación de sus cargos.
- ✓ Fotocopia Legalizada del acta de la Asamblea General Ordinaria de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 01 de junio de 2019, emitido por COPAGUAB R.L.
- ✓ Fotocopia legalizada del acta del Comité Electoral de fecha 01 de junio de 2019 en la que se resuelve los problemas del listado de asociados habilitados para emitir su voto el día de la elección.
- ✓ En copia legalizada acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 01 de junio de 2019 emitido por la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS).

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la *elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "*Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".



El Artículo 14, establece que: “Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L., cuenta con 14 Capítulos y 115 Artículos.

7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2019, está compuesta por V Capítulos, 38 Artículos y 1 disposición complementaria.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 009/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: “Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L., municipio “Buena Vista”.”

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 032/2019 de fecha 12 de abril de 2019 se concluye que: “(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Buena Vista” R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**”.

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Nicanor Gonzales Mendoza	Presidente
Maria Dency Justiniano Saucedo	Secretaria
Justina Vargas Paredes	Vocal

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 2029 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 823 asociados/as** y **habilitaron a 1060 asociados/as** más **146 asociados/as** habilitados en la misma asamblea General Ordinaria por el Comité Electoral después de una breve reunión ya que no figuraban en la lista oficial; sin embargo verificado los históricos de pagos de servicios de los asociados se encontraban habilitados para ejercer el derecho de voto, de estos **asistieron un total de 670 asociadas y asociados** el día de las elecciones (01/06/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 01/06/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Estatuto Orgánico, Art. 9 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) Forma de Elección.- La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos para él o la presidente, en su primera reunión elegirán y asignaran los otros cargos en función a sus capacidades y aptitudes, conformados con EQUIDAD DE GENERO sin importar el número de votos obtenidos en la elecciones nominales y siempre impar en el cargo (Art. 61.II del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 01/06/2019, en la que se describe que la elección se realizó en Jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral, estando bajo su mando los jurados electorales.
2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 5 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 60 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 5 años, es decir por la gestión 2019 a 2024. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 15/04/2019, por FEDECAAS)
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 61 E.O.) El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 5 años, no pudiendo ser reelegidos (Art. 72 E.O.).	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 01/06/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: <ul style="list-style-type: none"> • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a) Ser asociado legalmente habilitado y estar en ejercicio de sus derechos civiles. 	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el acta del Comité Electoral de fecha 18 de mayo de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico

<p>b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa.</p> <p>c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en pleno ejercicio de sus Derechos Constitucionales.</p> <p>d) Ser asociado sin interrupción del servicio por baja temporal mínimo de 2 años.</p> <p>e) No tener antecedentes penales como ser: desfalco, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza u otros sea en la Cooperativa u otras instituciones. No tener Sentencia Judicial condenatoria ejecutoriada en materia penal (presentar Certificado por otorgado por REJAP).</p> <p>f) No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas de tipo político u ocupar cargos jerárquicos y/o ejecutivos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.</p> <p>g) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa, contratista, ni haber tenido vinculación económica o profesional con la Cooperativa en un periodo de 2 años antes de la elección.</p> <p>h) No ser cónyuge, ni pariente de alguno de los miembros de los Consejos salientes, ni de cargos ejecutivos, ni trabajadores que administren o manejen recursos económicos de la Cooperativa, hasta cuarto grado de consanguinidad o de segundo grado de afinidad.</p> <p>i) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de la Cooperativa o alguna entidad Cooperativa.</p> <p>j) Tener conocimiento y capacitación en cooperativismo, debidamente acreditado.</p> <p>k) Tener una antigüedad mínima de dos años, como asociado o asociada de la cooperativa con residencia continua en Buenavista dentro del área donde presta el servicio la Cooperativa, igual a este periodo.</p> <p>l) No tener conflicto de interés, asuntos litigiosos o deuda en mora con la Cooperativa.</p> <p>m) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor.</p> <p>n) Tener su Certificado de Aportación con el domicilio propio debidamente acreditado.</p> <p>o) Presentar Declaración Jurada de Bienes (ante Notario de Fe Pública).</p> <p>p) No haber abandonado sus funciones como Consejero en anteriores gestiones.</p> <p>q) No ser dirigente activo en algún partido político.</p> <p>r) Otras establecidas en la Ley 356, su Reglamento y el Estatuto Orgánico de COOPAGUAB R.L. (Art. 57 del E.O.)</p>		<p>SIFDE SCZ CSP N° 063/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.</p>
<p>5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 30 días de anticipación como máximo para las asambleas ordinarias..., será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 51 E.O.)</p> <p>El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 7 del R.E. y 98 del E.O.)</p>	<p>SI</p>	<p>✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS) de fecha 15/04/2019 y la elección se realizó el 01 de junio de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 51 E.O.</p>
<p>6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 7 del R.E.</p>	<p>SI</p>	<p>✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,</p>

7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral, art. 7 del R.E.	SI	✓	Acta del Comité Electoral de fecha 18 de mayo de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.
8) Quorum.- Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O.)	SI	✓	La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m. de esta manera se inició la Asamblea General Ordinaria con las y los asociados asistentes, debido a que muchos asociados presentes exigían que inicie de una vez las votaciones, se procedió con la inauguración a horas 08:10 am e inicio las votaciones a horas 08:30 am y culminando a horas 16:30 p.m.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI	✓	La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse al presidente del Consejo de Administración y Vigilancia y con el resto de candidatos conformados con EQUIDAD DE GENERO sin importar el número de votos obtenidos en las elecciones nominales a los candidatos más votados.
10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del veedor de FEDECAAS y el Comité Electoral (Art. 36 del R.E.)	SI	✓	Se posesionara a los consejeros electos de forma inmediata una vez que se tenga la Resolución final de Supervisión que valida las elecciones de la cooperativa COPAGUAB R.L.
11) Derecho a voto.- * Son derechos de las asociadas/os: <u>b) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones</u> (Art. 15 del E.O.)	SI	✓	Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 01/06/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- Se realizará a través del sufragio será de un color neutral y se ubicaran a los candidatos por separado, arriba de los Consejeros de Administración y abajo lo de Consejo de Vigilancia y la ubicación determinada en sorteo. Estarán las fotos y sus nombres completos de los candidatos, el número sorteado, las papeletas de sufragio estarán bajo custodia del Comité Electoral, las mismas deberán tener la firma de todos los miembros del Comité Electoral, sello de mesa de sufragio y firma del presidente de mesa y delegados de los candidatos (Art. 30 del R.E.) Además, las mesas de votación tendrán una duración de 6 horas continuas, empezando a las 08:00 am hasta las 16:00 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 31 del R.E.)	SI		✓ Papeleta de Sufragio, el cual estaba dividida en dos papeletas. La primera papeleta con las y los candidatos al consejo de administración y segunda papeleta con las y los candidatos al consejo de vigilancia. ✓ Acta de Electoral de Escrutinio y Cómputo, de la Mesa 1, 2 y 3, el Acta Final de Escrutinio y Cómputo, en el cual se puede verificar que la jornada electoral duro 7 horas, se apertura a horas 08:30 a.m. debido a las filas interminables y por exigencias de los asociados se procede con el acto de inauguración y posteriormente inicio la votación a horas 09:00 a.m. hasta 16:30 p.m.; es decir hasta que se termine la fila de asociados.
Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación para los cargos de presidente del Consejo de Administración y Vigilancia y procederá como establece el presente reglamento, y con el resto de candidatos conformados	SI		El Comité Electoral es quien proclamo los resultados de los ganadores electos y el representante de FEDECAAS será quien ministre posesión a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.



con EQUIDAD DE GENERO sin importar el número de votos obtenidos en las elecciones nominales a los candidatos más votados y se tomara posesión de forma inmediata tras la resolución final de Supervisión emitida por el TED-SC.		
---	--	--

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por FEDECAAS a nombre de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **01 de junio de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, ubicada en la calle Mariano Saucedo Sevilla, (frente a la parroquia del pueblo) del Municipio de Buena Vista, Provincia Ichilo.

La Asamblea General Ordinaria del día sábado 01 de junio de 2019, se inició a horas 8:30 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 19 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., estando bajo su mandato los Jurados electorales, sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 01 de junio de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta del Comité Electoral de fecha 18 de mayo de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 01 de junio de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	ANGELA PATRICIA BECERRA DE VARGAS	1355	4642917 SC	LABORES DE CASA
2	AQUILES RIDERS HEREDIA VACA	0151	3193287 SC	EMPRESARIO
3	ISABEL LEON VARGAS	246	3950194 SC	LABORES DE CASA
4	MARIA EUGENIA SOBERON FERNANDEZ	1035	5859659 SC	ESTUDIANTE2

Fuente.- Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as) N° 09/2019, emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b)

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACIÓN
1	EUSEBIO LIZARASU VARGAS	1877	7733315 SC	ESTUDIANTE
2	BLANCA ALI VEGA	0513	1527986 SC	ARTESANA
3	CIRA VIRUEZ MEDEIRO	1307	3948675 SC	LABORES DE CASA
4	ANA BEATRIZ PEDRAZA GONZALES	1673	4730952 SC	UNIVERSITARIA
5	CAMILO SALDIAZ SOSA	1887	4650527 SC	ABOGADO
6	OSCAR SALVATIERRA PEREDO	1433	2964849 SC	AGRICULTOR
7	EDIBERTO CARY SANTOS	1397	2921613 SC	EMPLEADO

Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color blanco y plomo para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó tres mesas electorales, 3 ánforas, que fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Jurado Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos por mesas, al finalizar el escrutinio y cómputo de votos de mesas se hizo un solo conteo presidido por el Comité Electoral y siendo el resultado de la elección del sábado 01 sábado 01 día Sábado 01 de junio de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	EUSEBIO LIZARASU VARGAS	80	88	87	255	Electo
2	BLANCA ALI VEGA	8	11	7	26	No Electo
3	CIRA VIRUEZ MEDEIRO	22	16	13	51	Electa
4	ANA BEATRIZ PEDRAZA GONZALES	55	39	37	131	Electa
5	CAMILO SALDIAZ SOSA	31	29	26	86	Electo
6	OSCAR SALVATIERRA PEREDO	11	5	5	21	No Electo
7	EDIBERTO CARY SANTOS	20	20	14	54	Electo
	VOTOS VÁLIDOS	227	208	189	624	
	VOTOS BLANCOS	4	7	7	18	
	VOTOS NULOS	9	10	9	28	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	240	225	205	670	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	ANGELA PATRICIA BECERRA DE VARGAS	35	41	52	128	Electa
2	AQUILES RIDERS HEREDIA VACA	81	85	52	218	Electo
3	ISABEL LEON VARGAS	40	24	25	89	No Electa
4	MARIA EUGENIA SOBERON FERNANDEZ	50	46	46	142	Electa
	VOTOS VÁLIDOS	206	196	175	577	
	VOTOS BLANCOS	26	21	24	71	
	VOTOS NULOS	8	8	6	22	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	240	225	205	670	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 01 de junio de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

Las elecciones del 01 de junio de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Buena Vista" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.



Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTORA S.I.F.D.E
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes
Cc. Archivo SIFDE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



ASOCIADOS ESPERANDO EMITIR SU VOTO

Comando de Administración

1- Cosulich	██	= 70
2- Blanca A	██	= 3
3- Anso P	██	= 56
4- Camilo	██	= 1
5- C.A.V.	██	= 20
6- C.A.V.	██	= 22
7- Nulos	██	= 5
Comando de Vigilancia		
Angela P.S.	██	= 35
Ridre H	██	= 31
Isabel L	██	= 10
Miguel S	██	= 20
Isabel	██	= 26
Nulos	██	= 5

**ACTA ELECTORAL DE
ESCRUTINIO Y COMPUTO
MESA 1**

ADMINISTRACION

Cosulich	██	= 80
Blanca	██	= 11
Civa	██	= 16
Berluz	██	= 39
Camilo	██	= 21
Oscar	██	= 9
Ediberto	██	= 20
Blanca	██	= 3
Nulo	██	= 10
Vigilancia		
Patricia	██	= 47
Ridre	██	= 85
Isabel	██	= 24
M Eugenia	██	= 46
Blanca	██	= 21
Nulo	██	= 8

**ACTA ELECTORAL DE
ESCRUTINIO Y COMPUTO
MESA 2**

ADMINISTRACION

7- E. LIZARAZU	██	= 87
2- B. ALI VEGA	██	= 7
2- C. VIRUER	██	= 13
4- A.B. PEDRACA	██	= 37
5- C. SALLDIA	██	= 26
6- O. SALLTIERRA	██	= 5
7- E. CARI	██	= 14
V. BLANCOS	██	= 7
V. NULOS	██	= 9
= 205		
VIGILANCIA		
1- A.P. DEBERA	██	= 52
2- R. HEREDIA	██	= 52
3- I. LEON	██	= 25
4- H.E. SOBERRA	██	= 46
V. BLANCOS	██	= 24
V. NULOS	██	= 5
= 205		

**ACTA ELECTORAL DE
ESCRUTINIO Y COMPUTO
MESA 3**

ESCRUTINIO DE VOTOS A CARGO DEL COMITÉ ELECTORAL

ADMINISTRACION					
	M. 1	M. 2	M. 3	Total	
1- E. LIBARAZU	80	89	87	256	Presidente
2- B. ALI. VEGA	8	11	7	26	
3- C. VIRQUE	22	16	13	51	Tesorero
4- A.B. PEDRAZA	55	39	37	131	Vice P.
5- C. SALDIAS	31	29	26	86	Secretario
6- O. SALVATIERRA	11	5	5	21	
7- E. CARI	20	20	14	54	Vocal
V. BLANCOS	4	7	7	18	
V. NULOS	9	10	9	28	
				205	
VIGILANCIA					
	M. 1	M. 2	M. 3	Total	
1- A.P. BICERRA	35	41	52	128	Vocal Presidente
2- R. HEREDIA	51	35	52	138	
3- I. LEDU	40	24	25	89	Secretario
4- M.E. SOBERON	50	46	46	142	
V. BLANCOS	20	21	24	65	
V. NULOS	8	8	6	22	

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN SIMBOLICA DE LOS NUEVOS CONSEJEROS